



BASES

XXXII BECA DE INVESTIGACIÓN “JOAQUÍN Y MARIANO PANO”

El Centro de Estudios de Monzón y Cinca Medio - CEHIMO con el fin de potenciar los trabajos de investigación sobre temas de la comarca del Cinca Medio, así como defender el patrimonio cultural, convoca la **XXXII Beca de Investigación “Joaquín y Mariano Pano”**, con arreglo a las siguientes bases:

- Dotación de la Beca: 2.000 euros.
- Plazo de solicitud: hasta el 31 de octubre de 2019.

A) TEMA DE LA INVESTIGACIÓN

Los trabajos o estudios tratarán sobre cualquier aspecto que tenga como marco referencial Monzón y la Comarca del Cinca Medio.

B) FORMULACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes deberán remitirse a CEHIMO, Joaquín Costa, 11. Apdo. Correos 92 - 22400 Monzón (Huesca) y contendrán la siguiente documentación:

- Instancia en la que conste la identidad del investigador o investigadores.
- Certificación personal académica completa.
- Currículum académico y profesional.
- Aval del director de un departamento universitario, de una institución científica o de una persona de relevancia científica dentro del ámbito de la investigación propuesta.
- Declaración de no haber obtenido ninguna beca o ayuda de otras entidades relativas al tema de la investigación.
- Proyecto de trabajo a realizar.
- Dirección, teléfono y e-mail de contacto del solicitante.

C) PROCESO DE SELECCIÓN

Los proyectos aspirantes deberán ser originales e inéditos. La concesión de la presente beca será incompatible con el disfrute de cualquier otra sobre la misma temática.

La selección de los proyectos será efectuada por un tribunal que se constituirá al efecto. Su fallo será inapelable, pudiendo quedar la beca desierta.

El fallo del tribunal se comunicará oportunamente a los participantes.

D) PERIODO Y CONDICIONES

La beca se hará efectiva en los plazos y proporciones siguientes:

- Un 30 % en el momento de la adjudicación.
- Un 70 % en el momento de entrega del trabajo finalizado, previa aprobación del mismo por CEHIMO.

El periodo de realización del trabajo será de un año desde la firma del contrato por el interesado.

Todos los investigadores podrán disponer para su trabajo de las instalaciones y servicios de CEHIMO en la sede de éste.

E) OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Finalizada la investigación, la entidad convocante podrá hacer valer su prioridad para publicarla.

El becario deberá entregar un ejemplar del mismo impreso en papel y una copia en soporte informático.

El beneficiario deberá facilitar en todo momento cuanta información sobre la marcha de la investigación le sea requerida por CEHIMO.

En todas las publicaciones relacionadas con la investigación realizada deberá figurar mención explícita de la beca concedida por CEHIMO.

F) PARTICIPACIÓN

La participación supone la aceptación de las presentes bases.

El Presidente de CEHIMO
Pedro García Sena